



SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 28 de octubre de 2014

EXPTE Nº 76.556-B-2014

624-143-2014

VISTO:

Que las Direcciones Alumnos e Informática y Tecnología de esta Facultad elevan para su consideración un Manual de Procedimiento para su incorporación a las Resoluciones Nºs 53-04-199 (Reglamento de Régimen de Promoción Directa sin Examen Final) y 61-84-1991 (Reglamento de Condición de Alumnos) y sus respectivas modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que las normas precitadas son de aplicación en todo el ámbito de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Tucumán;

Que fundamentan su presentación en la necesidad de definir adecuadamente el circuito administrativo para la carga de Regularidad y Promoción Directa sin Examen Final por parte de los docentes responsables utilizando el módulo Guaraní 3W, en razón de la plena vigencia del Sistema de Gestión Académica (SIU Guaraní);

Que entre los puntos sobresalientes y que tiene incidencia directa sobre los actos administrativos de alcance general señalados en el visto de la presente, se destaca la fecha tope de presentación de las respectivas actas;

Que es necesario disponer lo pertinente;

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
-Ad referéndum del Consejo Directivo-

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1º.-Apruébase el Manual de Procedimiento para la carga de las Actas de Regularidad y Promoción Directa sin Examen Final por parte de las Cátedras y/o Profesores Responsables, estableciéndose los mismos en los siguientes términos:

Materias sin Régimen de Promoción Directa:

1. Una vez concluido el período de inscripción a cursadas, Dirección Alumnos generará automáticamente el Acta de Regularidad de la materia. La misma ya no se entregará impresa al docente.


Prof. SERGIO OSCAR ROBIN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS - UNT


Prof. MERCEDES DEL VALLE LEAL
DECANA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS - UNT

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 28 de octubre de 2014

EXPTE N° 76.556-B-2014

624-143-2014

2. La Cátedra y/o Profesor Responsable deberá cargar el Acta de Regularidad mediante GUARANÍ 3W, donde deberá consignar la condición del Alumnos en la materia. Las mismas deberán establecerse como REGULAR o LIBRE. No deberá consignar NOTA.
3. La Cátedra y/o Profesor Responsable deberá imprimir el Acta de Regularidad mediante GUARANÍ 3W y presentar la misma en Dirección Alumnos – Departamento Exámenes, estableciéndose como fecha tope para la presentación de la misma el último día hábil del respectivo período académico, pasada esta fecha, se deberá iniciar expediente a través de la Dirección Mesa de Entradas, Salidas y Archivo.
4. Dirección Alumnos controlará el Acta cargada por la Cátedra y/o Profesor Responsable con el Acta impresa presentada. Si existiera diferencia en la condición del alumno, el Acta impresa no será convalidada notificándose a la Cátedra y/o Profesor Responsable de esta novedad.
5. Dirección Alumnos cerrará el Acta de Regularidad convalidada, tras lo cual no se aceptarán rectificaciones. Todo cambio al Acta de Regularidad deberá ser aprobado previamente por el Consejo Directivo.

Materia con Régimen de Promoción Directa sin Examen Final

1. Una vez concluido el período de inscripción a cursadas, Dirección Alumnos generará automáticamente el Acta de Regularidad de la materia. La misma ya no se entregará impresa al docente.
2. La Cátedra y/o Profesor Responsable deberá cargar el Acta de Regularidad mediante GUARANÍ 3W, donde deberá consignar la condición del Alumnos en la materia. Las materias deberán establecerse como REGULAR, LIBRE (no deberá consignar NOTA), o PROMOCIÓN (deberá consignar NOTA).
3. La Cátedra y/o Profesor Responsable deberá imprimir el Acta de Regularidad mediante GUARANÍ 3W y generar el respectivo expediente a través de la Dirección Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, estableciéndose como fecha tope para la presentación de las mismas:
 - a. Materias del primer cuatrimestre; hasta la primera quincena del mes de agosto del respectivo período académico.
 - b. Materias anuales y del segundo cuatrimestre: el lunes subsiguiente al reintegro docente de las vacaciones anuales reglamentarias o el correspondiente receso establecido por autoridad competente.

Prof. JOSÉ OSCAR POBIL
SECRETARIO ACADÉMICO

Prof. MERCEDES DEL VALLE LEAL
DECANA



SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 28 de octubre de 2014


EXPTE Nº 76.556-B-2014

624-143-2014

4. Dirección Alumnos controlará el Acta cargada por la Cátedra y/o Profesor Responsable con el Acta impresa presentada. Si existiera diferencia en la condición del alumno, el Acta impresa no será convalidada notificándose a la Cátedra y/o Profesor Responsable de esta novedad.
5. Dirección Alumnos generara el Acta de Promoción y convalidará la misma.
6. Dirección Alumnos cierra el Acta de Regularidad.

ARTÍCULO 2º.-Incorpórese el artículo primero a las Resoluciones Nºs 53-04-199 (Reglamento de Régimen de Promoción Directa sin Examen Final) y 61-84-1991 (Reglamento de Condición de Alumnos) y sus respectivas modificatorias, quedando modificado los respectivos textos en las partes que correspondiere.

ARTÍCULO 3º.-Otórguese amplia difusión y elévese al Consejo Directivo para su convalidación.


Prof. SERGIO OSCAR ROBIN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS - U.N.T.


Prof. MERCEDES DEL VALLE LEAL
DECANA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS - U.N.T.

